

MODALIDADES DE PAGO

El pago de la Prestación de Vejez se podrá realizar a través de una de las siguientes modalidades, a elección del/la Asegurado/a:

1. Disponibilidad del pago en el Sistema Financiero.
2. Abono en Cuenta.
3. Pago a domicilio, solo en los casos en que el Asegurado o Derechohabientes se encuentren imposibilitados de realizar los cobros en el Sistema Financiero.

FECHA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DE VEJEZ

El pago de la Prestación de Vejez será mensual a mes vencido, hasta el séptimo día del mes siguiente al que corresponde el pago.

¿ES OBLIGATORIO DEJAR DE TRABAJAR PARA RECIBIR UNA PRESTACIÓN DE VEJEZ?

NO. El/la Asegurado/a puede continuar trabajando. No obstante, si la Prestación de Vejez está compuesta por la Compensación de Cotizaciones Mensual (CCM) y el Asegurado recibe su salario con recursos públicos, entonces el monto de la CCM será suspendido mientras esté trabajando.

¿SE PUEDE RECIBIR ATENCIÓN DE SALUD CUANDO SE PERCIBE UNA PRESTACIÓN DE VEJEZ?

SÍ. El/la Asegurado/a puede recibir atención de salud, para lo cual se le descuenta el 3%, pudiendo acceder al último Ente Gestor de Salud al que estuvo registrado/a durante su vida laboral.

¡Tu Jubilación Digna y Segura!

45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO:

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914

Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065 entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño

EL ALTO:

- Av. Panorámica Estación Jach'a Qathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

CENTRO: Av. 6 de Octubre N° 643 entre

calles José Ignacio León y Rodríguez

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO: Calle Bolívar N° 1228 a una

cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUZIPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

PANDO

CENTRO: Av. Tonel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA

CENTRO:

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO: Calle Daniel Campos N° 277,

entre Alejandro del Carpio y Abaroa

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcoch (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

CENTRO:

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Barbara frente al monumento José Manuel Mercado

PLAN 3000: Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

CENTRO: Av. Nicolás Suárez entre Av. Del Mar y calle Felix Pinto

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez

Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Línea Gratuita
800 10 1610

WhatsApp
671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Prestación de Vejez

APS
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Prestación de **Vejez**

La Prestación de Vejez es el pago de una Pensión Mensual vitalicia para el/la Asegurado/a, financiada con aportes propios, más la rentabilidad que estos hubieran generado y la Compensación de Cotizaciones, en caso de que corresponda.

La Prestación de Vejez comprende el pago de:

- ◆ Pensión de Vejez Vitalicia a favor del/la Asegurado/a.
 - ◆ Pensión por Muerte a Derechohabientes, vitalicias o temporales, según corresponda.
 - ◆ Gastos Funerarios al fallecimiento del Asegurado/a con Pensión de Vejez.
- a) Independientemente de su edad, siempre y cuando no haya realizado aportes al Sistema de Reparto y financie con el Saldo Acumulado en su Cuenta Personal Previsional:
- ◆ Una Pensión igual o superior al 60 % de su Referente Salarial de Vejez.
 - ◆ El monto necesario para financiar los Gastos Funerarios.
 - ◆ La Pensión por Muerte para sus Derechohabientes.
- b) A partir de los 55 años (hombres) y 50 años (mujeres), siempre y cuando hayan realizado aportes al Sistema de Reparto que generen el derecho a una Compensación de Cotizaciones más el Saldo Acumulado en su Cuenta Personal Previsional que le permita financiar:
- ◆ Una Pensión igual o superior al 60 % de su Referente Salarial de Vejez.
 - ◆ El monto necesario para financiar los Gastos Funerarios.
 - ◆ La Pensión por Muerte para sus Derechohabientes.

- c) A partir de los 58 años de edad, independientemente del monto acumulado en su Cuenta Personal Previsional, siempre y cuando cuente con una Densidad de Aportes de, al menos, 120 periodos y financie un monto de Pensión de Vejez, mayor al monto de Pensión Solidaria de Vejez que le correspondería de acuerdo a su Densidad de Aportes.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA ACCEDER A LA PRESTACIÓN DE VEJEZ?

Del/la Asegurado/a:

1. Fotocopia legible del Documento de Identidad, el cual debe encontrarse vigente (portar original).
2. Original o fotocopia del Certificado de Nacimiento.
3. Fotocopia de los Formularios de Pago de Contribuciones (FPC), sólo si el/la Asegurado/a tiene aportes pagados por adelantado.
4. Certificado de Trabajo Insalubre emitido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Ente Gestor de Salud, en original, si corresponde.
5. Fotocopia del Aviso de Afiliación al Ente Gestor de Salud (AVC), parte de ingreso o Carnet de Asegurado/a al último Ente Gestor de Salud al que estuvo registrado/a durante su vida activa.

El/la Solicitante debe apersonarse a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional para iniciar el trámite.

Para el inicio del trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación.

Todo trámite
es **gratuito**



De los /las Derechohabientes:

1. Fotocopia legible del Documento de Identidad
 2. Original o Fotocopia del Certificado de Nacimiento de los/las Derechohabientes.
 3. Original o fotocopia del Certificado de Matrimonio, con vigencia máxima de un año, si corresponde, o, en caso de convivencia, Testimonio Judicial de Convivencia (original).
 4. Resolución de Invalidez emitida por el Ente Gestor de Salud o documentación técnica médica que avale el estado psicofísico del/la Derechohabiente, en caso de hijos/as con invalidez, si corresponde.
- ◆ Si el/la Solicitante no pudiera presentar toda la documentación de acreditación del/la Asegurado/a o de los/las Derechohabientes, deberá presentar al menos un documento de acreditación de cada uno de estos, en original o fotocopia.
 - ◆ En el caso de los trámites iniciados por Apoderados/as, estos adicionalmente deben presentar:
 - Original o copia legalizada del Testimonio de Poder de Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite.
 - Fotocopia del Documento de Identidad vigente.